

Acuerdo de 9 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza,

Artículo Único. Modificaciones en el apartado II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 02-06), y modificaciones (BOUZ 07-07 y BOUZ 01-09).

Se añade lo siguiente al segundo párrafo del epígrafe 3 del apartado II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza:

Extraordinariamente, se admitirá la solicitud de transformación fuera del plazo ordinario previsto a tal efecto de aquellos profesores ayudantes-doctores en los que concurren los siguientes requisitos:

- a). que hayan obtenido su acreditación como profesor titular de universidad o profesor contratado doctor durante la vigencia de su contrato, pero con posterioridad al plazo ordinario previsto para solicitar su transformación;
- b). que su vinculación contractual con la Universidad de Zaragoza finalice antes de que se abra un nuevo plazo de solicitud; y
- c). que hayan hecho constar la posibilidad de que concurren estas circunstancias durante la primera fase del POD.

Cumpléndose los requisitos anteriores y constatándose que dicha promoción está justificada en función de las necesidades docentes del área de conocimiento a la que pertenece el solicitante en el centro al que se adscribirá la plaza, se tramitará la solicitud siguiendo los procedimientos ordinarios a tal efecto y se elevará la propuesta al siguiente Consejo de Gobierno para su aprobación.

Disposición transitoria

No se exigirá el requisito que figura en el apartado c) del párrafo segundo del artículo único del siguiente acuerdo a los profesores ayudantes-doctores que, cumpliendo el resto de los requisitos, presenten las solicitudes de transformación con anterioridad a la primera fase del POD del curso 2010-2011.

Disposición Final

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza